

ORDENANZA N° 5.950

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- ACEPTASE la donación efectuada por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, de una fracción de terreno que se designa como Lote N° 9 de la Manzana 11 ubicado en calle Teniente Ibáñez 685 de la ciudad de Villa María, entre las calles Brasil y Estados Unidos, cuya fracción mide: siete metros veinte centímetros de frente al Este; por veintidós metros veinte centímetros de fondo, o sea una superficie de CIENTO SESENTA METROS, MIL CIENTO SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS, y por el cual se constituye un derecho real de usufructo gratuito y vitalicio a favor de la señora Patricia del Valle Salgueiro, todo lo que fue labrado por Escritura n° 220 de fecha 20 de junio de 2007, labrada por la escribana General del Gobierno de la Provincia, Pura Ines Elbarssi.

Art. 2°.- _Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°629 del día de hoy
Villa María, 21 de abril de 2008
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho